

Latin-Foucauldian partisans? Elements for a history of critical knowledge of security-punitive power in Argentina

¿Partisanos latinofoucaultinos? Elementos para una historia del saber crítico al poder securitario- punitivo en Argentina

[Artículo de dossier]

Gabriela Seghezzo*

Fecha de entrega: 10 de abril de 2024
Fecha de evaluación: 17 de mayo de 2024
Fecha de aprobación: 05 de junio de 2024

Citar como:

Seghezzo, G. (2024). ¿Partisanos latinofoucaultinos? Elementos para una historia del saber crítico al poder securitario-punitivo en Argentina. *Cuadernos De Filosofía Latinoamericana*, 45(131), 54–86. <https://doi.org/10.15332/25005375.9803>



Abstrac:

In a situation of advance and consolidation of the ultra-right in Latin America, in which security claims and government interventions in the name of the “combat against insecurity” have been one of its most dynamic vectors, this work is aimed at exploring the contours of another approach to the question of crimes and punishments. During the seventies, in the heat of dictatorships and exiles, a critical, combative, partisan criminological model was forged in Argentina. This other model is tributary of a strategic assembly between the “Foucault effect” in Argentina and Latin American critical criminology. Specifically, the traces of this process are covered through three strong ideas: 1) the “Foucault effect” in Argentina and critical criminology are

* Instituto de Investigaciones Gino Germani – Universidad de Buenos Aires / CONICET. Correo electrónico: gseghezzo@gmail.com; ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2591-7264>

the ties of a certain critical attitude; 2) that history is realized in a topological structure: it unfolds in the ups and downs experienced by intellectuals here in the dictatorship and there in forced exile; 3) these imports, readings and uses of Foucault overflow and dislocate Foucauldian analysis itself.

Keywords: Production of knowledge, critical criminology, security, Foucault

Resumen

En una coyuntura de avance y consolidación de las ultra-derechas en América Latina, en la que los reclamos securitarios y las intervenciones gubernamentales en nombre del “combate contra la inseguridad” han sido uno de sus vectores más dinámicos, este trabajo se orienta a recorrer los contornos de un abordaje otro sobre la cuestión de los delitos y los castigos. Durante los años setenta, al calor de las dictaduras y los exilios, se fue forjando en Argentina un modelo criminológico crítico, combativo, partisano. Ese modelo otro es tributario de un ensamble estratégico entre el “efecto Foucault” en la Argentina y la criminología crítica latinoamericana. Puntualmente, se recorren los trazos de ese proceso a través de tres ideas-fuerza: 1) el “efecto Foucault” en Argentina y la criminología crítica son los lazos de una cierta actitud crítica; 2) esa historia se efectiviza en una estructura topológica: se despliega en los vaivenes que experimentan las y los intelectuales de aquí en la dictadura y allá en el exilio forzado; 3) esas importaciones, lecturas y usos de Foucault, desbordan y dislocan la propia analítica foucaultiana.

Palabras clave: Producción de conocimiento, criminología crítica, seguridad, Foucault

Introducción. Delito, castigo y saber en Argentina

En los últimos años asistimos al crecimiento de grupos y propuestas, en distintas regiones del mundo y en distintos grados e intensidades, que la bibliografía especializada ha caracterizado como extrema derecha, ultraderecha o derecha radical (Traverso, 2019, Mudde, 2019, Brown, 2019, Dardot y Laval, 2019, Saidel, 2021). El aumento del consenso social con el que cuentan -traducido en un aumento de su caudal electoral-, así como su mayor influencia política, resulta un avance inquietante a nivel global y en América Latina en particular. El triunfo del Brexit, la llegada a la conducción del gobierno del Estado de Trump en Estados Unidos y de Rodrigo Duarte

en Filipinas, así como también de Victor Orban en Hungría, de Narendra Modi en India, del PIS en Polonia, de Meloni en Italia, de Bolsonaro en Brasil, de Lasso en Ecuador, de Milei en Argentina, y el aumento del apoyo electoral a partidos y candidatos que antes habían tenido muy poca o nula representación en los sistemas políticos, como True Finish en Finlandia, Alternativa für Deutschland en Alemania, Front Nacional en Francia, Aurora Dorada en Grecia, Vox en España, Kast en Chile, son algunos ejemplos de un fenómeno global ultraconservador con amplio apoyo social. En todos estos casos, el debilitamiento de los consensos democráticos ha hecho sistema con una agenda punitiva en materia securitaria y con discursos contra el saber científico-académico, lo que se potenció, a su vez, con los movimientos antivacunas durante la pandemia.

En este ascenso y consolidación de las ultraderechas, la cuestión securitaria ha devenido un vector estratégico. Los reclamos securitarios y las intervenciones gubernamentales en nombre del “combate contra la inseguridad” (más policías, leyes más severas, más condenas y más largas, entre otras) han sido de los operadores más dinámicos de odios, violencias, clasismos, xenofobias, racismos y punición de minorías y de los sectores populares (Dallorso y Seghezzo, 2021). Y la consolidación de la inseguridad como eje de la agenda política, mediática y social -proceso que en Argentina y en gran parte de la región es posible datar a mediados de la década de los noventa (Seghezzo, 2019)-, trajo aparejada una verdadera mutación en los modos de aparición pública de los discursos sobre los delitos y los castigos, en términos de lo que podríamos denominar una criminología o cuestión securitaria de la *doxa*. Evidentemente, este no es un fenómeno nuevo. Como plantea Garland para el caso de Estados Unidos y Reino Unido, una de las tendencias que caracteriza las transformaciones tardomodernas en el campo del control del delito y la justicia penal, es la electoralización de la política criminal y la concomitante inversión de la preeminencia de los

políticos frente a los expertos en esta materia (Garland, 2005).

Pero las derechas radicales han expandido y profundizado este fenómeno de forma tal que en la actualidad esta criminología de la doxa domina el campo de los discursos e intervenciones en materia securitaria y se ha radicalizado. ¿En qué consiste lo que podríamos llamar “discurso securitario doxal”? Al tiempo que se denigra la importancia de la investigación científica y de las opiniones expertas, se coloca en el centro del debate “el sentido común”, la “experiencia”, “lo que todo el mundo sabe”. Es un discurso securitario para y por las encuestas. Se trata de un proceso circular y espiralado por el cual –recuperando los trabajos de Montero a propósito del discurso político pero específicamente para el caso de las problematizaciones e intervenciones sobre los delitos y los castigos- el discurso securitario “se nutre de saberes y representaciones del sentido común (obtenidos eminentemente en encuestas de opinión, *focus groups* y técnicas de medición cada vez más sofisticadas) circulantes en la opinión pública, al tiempo que “devuelve” esas imágenes, como un espejo, en los discursos públicos y oficiales reforzando e informando las representaciones sociales existentes” (Montero, 2018: 43-44)¹.

Frente a, y contra, esta impronta doxal que asumen las discusiones sobre los delitos y los castigos hoy, en este artículo queremos recorrer los contornos de un abordaje criminológico otro. Durante los años setenta, al calor de las dictaduras y los exilios, se fue forjando en Argentina un modelo criminológico crítico, combativo, partisano, un modelo criminológico que es eminentemente político y, al mismo tiempo, del orden de conocimiento. Ese modelo otro es tributario de un ensamble estratégico: el “efecto

¹ Como recuerda Montero, “el término griego doxa alude a la opinión o al sentido común, y se opone al conocimiento científico [...]. Para el análisis del discurso, la doxa remite a un conjunto de representaciones socialmente predominantes en una comunidad política. Éstas son anónimas, colectivas e indeterminadas; pueden expresar sentidos contradictorios y suelen materializarse en formas lingüísticas cristalizadas” (2018: 44).

Foucault” en la Argentina y la criminología crítica latinoamericana. Este modelo -como veremos “latinofoucaultiano”, resulta hoy una suerte de faro crítico frente al avance y la consolidación de las ultraderechas².

Para hacer esa historia, primero recordemos dos cuestiones que Foucault despliega en la primera de las conferencias impartidas en Río de Janeiro en 1973 conocidas como *La verdad y las formas jurídicas*. “La de hoy es una reflexión metodológica”, dice Foucault al inicio de su lectura de Nietzsche, y continúa: “se trata de una investigación estrictamente histórica: ¿cómo se formaron los dominios de saber a partir de prácticas sociales?” (Foucault, 2005: 11-12). Primera cuestión que queremos retomar: cómo es que las prácticas sociales engendran dominios de saber que no sólo hacen que aparezcan nuevos objetos, conceptos y técnicas, si no también formas nuevas de sujetos de conocimiento. Segunda cuestión: la emergencia de dominios de saber es el resultado de juegos de lucha, del enfrentamiento, la confluencia, el compromiso, es decir, de un conjunto de estrategias que forman parte de las prácticas sociales. En ese sentido, la producción de conocimiento, dice Foucault siguiendo a Nietzsche es una invención, es una ruptura y algo que posee un comienzo pequeño, bajo, mezquino, inconfesable: “para saber qué es, para conocerlo realmente, para aprehenderlo en su raíz, en su fabricación, debemos aproximarnos a él no

² Como veremos más adelante, uno de los nombre-emblema de este modelo criminológico partisano, es Eugenio Raúl Zaffaroni, uno de los juristas más renombrados en América Latina y en Europa; abogado penalista, doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, profesor en distintas universidades de distintos países, se desempeñó como Juez de la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina entre 2006 y 2014 y luego, entre 2016 y 2022, como Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Desde hace algunos años, y en el marco de la hegemonía del securitarismo punitivo, en el campo político-mediático “Zaffaroni” ha devenido un adjetivo peyorativo que descalifica en materia securitaria o jurídica iniciativas, personas o grupos. De hecho, el Presidente recientemente electo, Javier Milei, profundiza y radicaliza este uso peyorativo: “Acá cambia la doctrina de seguridad, acá el que las hace las paga. Digo, acá se terminó con el “zaffaronismo” donde se victimiza al victimario y a la víctima se la deja a la buena de Dios. No no, acá se protege a la víctima y se va contra el victimario. Es decir, se acabó el “zaffaronismo” (Javier Milei, Presidente de la República Argentina, entrevista televisiva 11-03-24). No es casual ese encarnizamiento y hostilidad manifiesta. Como veremos a lo largo del trabajo, la furia que profesan las ultraderechas contra el campo científico-intelectual, parece resultar sintomático de una tarea crítica indispensable que allí se produce.

como filósofos, sino como políticos, debemos comprender cuáles son las relaciones de lucha y poder. Solamente en esas relaciones, comprendemos en qué consiste el conocimiento” (Foucault, 2005: 28).

A esta propuesta investigativa, Foucault la llama “historia política del conocimiento”, esto es, el problema de la formación de ciertos dominios de saber a partir de las relaciones de fuerza y relaciones políticas en la sociedad (Foucault, 2005: 31). Frente a las derechas radicales –y su impronta doxal y esa serie que involucra discursividades anticientíficas y antiintelectuales, negacionistas del cambio climático, terraplanistas- este artículo se orienta a trazar los contornos de una historia –la de la formación de un saber sobre el delito y el castigo en Argentina- que es, al mismo tiempo, una suerte de elogio a la producción crítica de conocimiento³.

Entonces, ¿cómo se forma ese saber crítico sobre el control social punitivo en la Argentina? En lo que sigue, nos interesa recorrer los trazos de ese proceso a través de tres ideas-fuerza: 1) el “efecto Foucault” en Argentina es, en verdad, correlativo a la historia de la criminología crítica latinoamericana o, dicho de otro modo, a una cierta actitud crítica; 2) esa historia de Foucault en Argentina se efectiviza en una estructura topológica: se despliega en los vaivenes que experimentan las y los intelectuales de aquí en la dictadura y

³ En las conferencias de Río, de cualquier modo, la crítica radical a la producción de conocimiento casi no deja lugar para delinear una suerte de impronta emancipatoria asociada a las ciencias. Al menos en el modo en que hemos leído estas conferencias (pero también en las adjetivaciones que el propio Foucault realiza) parecería privilegiarse exclusivamente la producción de saber en los engranajes de unos mecanismos de poder pero no como condición de posibilidad de las prácticas de resistencia. Como bien plantea Miguel Savransky, “en ciertos momentos y pasajes de la trayectoria de problematización foucaultiana de la articulación entre saber y poder bajo la matriz nietszcheana de la genealogía, la voluntad de poder-saber y la denominada “hipótesis bélica” [...], subsiste una especie de equívoco, a veces sugerido en forma larvaria, que consiste en pensar al saber en posición de instrumento respecto del poder, es decir, en plantear de alguna manera una identificación entre saber y poder, una reducción del saber al poder o una anterioridad del poder como violencia desnuda” (Savransky, 2023: 3). Por supuesto, la redefinición del poder en términos de gobierno, en los cursos del 78 y 79 (Foucault, 2007, 2008), las problematizaciones sobre la tarea crítica (1979a, 1979b, 1995), así como la noción de “aleturgia” (Foucault, 2014) operan un desplazamiento que lo alejan de esa reducción.

de las y los de allá del exilio forzado; 3) esas importaciones, lecturas y usos de Foucault, desbordan y dislocan la propia analítica foucaultiana.

La historia política de un conocimiento crítico

Una pregunta, entonces, vertebra nuestro recorrido: cómo se forma el dominio del saber crítico sobre el control social punitivo en Argentina. Y la respuesta, que detallaremos en las próximas páginas, asume un contorno bien específico: es efecto del anudamiento de una serie de prácticas sociales que deben ser leídas con un prisma doble. Por un lado, un prisma topológico: el aquí de la dictadura y el allá del exilio forzoso. De alguna manera, este saber nace de ciertas formas de control y vigilancia, de las prácticas políticas, judiciales y carcelarias de la dictadura. Por el otro, un prisma de lo mestizo: este saber crítico es tributario de la hibridación entre la criminología crítica latinoamericana y unos ciertos usos de Michel Foucault que, en parte, van a dislocar la propia analítica foucaultiana. *En* esas formas de control y vigilancia de dictadura y exilios, y *a través* de usos híbridos y dislocados, emergen formas nuevas de sujetos de conocimiento: unos intelectuales latinofoucaultianos partisanos.

El “efecto Foucault” en América Latina, en general, y en la Argentina, en particular, ha tenido y tiene una fuerza particular en el campo crítico del control social punitivo, de la cuestión penal y del castigo⁴. Tempranamente, e incluso prácticamente en simultaneo a la publicación original de los trabajos de Michel Foucault, se ha ido consolidando un campo de producción de conocimiento que, a riesgo de simplificar, podríamos llamar “latinofoucaultiano”. Si hacemos propio el gesto de Donzelot y Gordon, a

⁴ En “¿Qué es hacer hablar a un autor? A propósito de Michel Foucault”, Pierre Bourdieu, se interroga por las condiciones de posibilidad y los modos de la recepción del nombre y la cita Foucault y deja abierta la pregunta por el “efecto Foucault en los diferentes campos científicos y fuera de ellos” (1997: 16). Este trabajo hace suya esa pregunta.

propósito del efecto Foucault en el mundo de habla inglesa, y el conjunto de estudios organizados en torno a la problematización de la gubernamentalidad -los “anglofoucaultianos” (De Marinis, 2006)⁵-, en América Latina⁶, y especialmente en Argentina, Venezuela⁷, México⁸ y Brasil⁹, podemos decir que es innegable la consolidación de un campo intelectual vasto y heterogéneo en el que los estudios críticos sobre la

⁵ Nucleados sobre todo en la red “Historia del Presente”, hacia fines de los años ochenta del siglo XX y con epicentro en Londres, encontramos un importante cuerpo de investigaciones que se enmarcan en los estudios sobre la gubernamentalidad (Rose, O'Malley, Valverde, 2006). Para un análisis pormenorizado de esta cuestión, Ver De Marinis, 1999; Grinberg, 2007.

⁶ Respecto de la recepción más bien lenta y tardía en Chile, cuyas manifestaciones más sistemáticas se encuentran recién iniciada la década del 2020, y especialmente en el campo jurídico, el artículo “La recepción de Foucault en el pensamiento jurídico chileno” (Bassa Mercado, 2019) de la compilación *Subversión Foucault. Usos teórico-políticos* a cargo de Nicolás Fuster Sánchez y Andrés Maximiliano Tello (2019), resulta una referencia notable.

⁷ Si se pudiera datar el inicio de la criminología crítica latinoamericana, sin duda habría que hacer dos menciones: el Curso Internacional de Criminología, titulado “Los rostros de la Violencia”, realizado en Venezuela en 1974, en el cual se hizo hincapié precisamente en la violencia institucional y en las críticas a la “vieja” criminología; pero también y fundamentalmente a dos nombres propios: las venezolanas Lolita Aniyar y Rosa del Olmo, destacadísimas criminólogas críticas, entre otras cuestiones, por sus aportes sobre las realidades latinoamericanas, su estructura social desigual y el Estado represivo que reproduce la violencia e injusticia de esa estructura social y económica (del Olmo, 1980, 1990; Aniyar, 1981-82, 1990).

⁸ En México, si bien la fuerte inversión estatal en materia penal-criminológica produjo la paradójica situación de no promover el pensamiento crítico sobre estas temáticas, lo cierto es que la recepción de exiliados y la importante industria editorial darán lugar a la mayor producción de la criminología crítica en América Latina (Anitua, 2005). En ese sentido, la colección “Nueva Criminología” de la editorial Siglo XXI, en la que se publica entre otros *Cárcel y fábrica* de Dario Melossi y Massimo Pavarini en 1980, constituye un elemento indispensable para la expansión de las ideas críticas en este campo en todo el continente.

⁹ El caso de Brasil requiere una atención particular. La circulación brasileña de las propuestas de Foucault, como plantea Mariana Canavese, se diferencia de la argentina y la mexicana, por una serie de acontecimientos: en primer lugar, el idioma; en segundo lugar, y más importante aún, los viajes del propio Foucault a Brasil: entre 1965 y 1976 realizó cinco viajes (a San Pablo, Río de Janeiro, Belo Horizonte, Salvador, Recife y Belém), que promovieron circuitos y redes propios de traducción y difusión (entrevistas, conferencias, publicaciones en portugués); en tercer lugar, “la mediación fuerte y sostenida de intelectuales franceses que dictaron cursos en Brasil allanada por el intercambio cultural con Francia desde los años 30 y de intelectuales brasileños que complementaron sus formaciones con estadías en Francia” (Canavese, 2020: 132). Para el campo de estudios sobre la cuestión penal y del castigo, las conferencias de Río de Janeiro de 1973 (*La verdad y las formas jurídicas*) revisten una importancia radical. Para un análisis pormenorizado sobre esta cuestión, ver la compilación *Foucault no Brasil* a cargo de Ana Kiffer, Maurício Rocha y Paulo Fernando Carneiro de Andrade (2015), y especialmente el artículo de Vera Malaguti Batista “Foucault e as verdades criminológicas”.

cuestión penal y del castigo, a la luz de las experiencias dictatoriales genocidas y el exilio forzado de muchos de sus referentes, resultan un mojón insoslayable. Este campo no es pionero en la importación/adaptación de Foucault en Argentina, pero sí uno de los más estables¹⁰. Por supuesto, en los años de la transición democrática se afianza notablemente el interés por sus textos en Argentina y la región en diferentes campos de conocimiento, sin embargo, ese perfil castigocéntrico -que marca su recepción y lectura durante los años de dictadura y exilio- permanece estable. Y si en algunas áreas, con el retorno de la democracia en los primeros años '80, esas reapropiaciones y lecturas son puestas en pausa, en el campo de estudios sobre la cuestión penal y del encierro esa “desaceleración” no se manifiesta.

Entonces, primera idea-fuerza: reflexionar sobre las lecturas, usos y apropiaciones de Foucault en el campo de los estudios críticos sobre la cuestión penal y del castigo en Argentina implica reflexionar al mismo tiempo sobre dictaduras de Estado, exilios forzosos y criminólogos críticos. Es decir, esas lecturas, usos y apropiaciones en Argentina se inscriben en una constelación más amplia, la constelación de los criminólogos críticos latinofoucaultianos, una constelación calibrada por las sangrientas dictaduras militares, el terrorismo de Estado y las experiencias de exilio. Más aún: esa historia foucaultiana es correlativa a la historia de la criminología crítica latinoamericana o, dicho de otro modo, a una cierta actitud crítica.

En estas latitudes, el “efecto Foucault” en el campo de los estudios críticos sobre la cuestión penal y del castigo se trama con la historia de la

¹⁰ Las primeras lecturas y reapropiaciones estratégicas de Michel Foucault en la Argentina, como aborda Canavese (2015) en *Los usos de Foucault en la Argentina*, datan de fines de la década de 1950. Pero si bien el derrotero de la lectura sobre (y la cita de) Foucault involucran campos de conocimiento diversos, entre los que el ámbito de la psicología resulta pionero (Benyo, J. y García Viale, 2004), lo cierto es que, durante la última dictadura militar, las lecturas y la difusión de las ideas de Foucault, adquieren otro volumen y se organizan fundamentalmente en la ponderación de sus análisis centrados en el poder, el castigo y el encierro.

criminología crítica latinoamericana. O, mejor, son lazos de un mismo nudo gordiano. El “impulso desestructurador” -como lo llama Cohen (1994) y recupera Sozzo (2006)- que aporta la emergencia de la criminología “nueva”, “crítica”, o de la “liberación” durante la década del setenta al campo de producción de conocimiento sobre la cuestión penal y del castigo en América Latina, tiene múltiples resortes entre los que el nombre Foucault deviene estratégico.

La criminología crítica latinoamericana es, antes que nada, haciendo propias las palabras de Foucault en la conferencia dictada ante la “Société” en 1978, una cierta *actitud crítica*¹¹. Una actitud que no dictamina, legisla o moraliza, sino que se ejerce en los términos de una toma de posición, un desafío, una resistencia. “Debe ser un instrumento para los que luchan, resisten y ya no soportan lo que existe. Debe ser utilizada en procesos de conflicto, de enfrentamientos, de intentos de rechazo”, dice Foucault en 1978 en la mesa redonda que se organiza a propósito de la discusión con los historiadores (1982: 76). Una actitud ligada a la voluntad de no ser gobernados de cierto modo; en el caso latinoamericano, podríamos decir, no ser gobernados por, en y a través de las violencias del Estado dictatorial. Esta nueva tradición criminológica crítica se estructura en torno a un doble campo de adversidad (Foucault, 2007): por un parte, *contra* las “viejas” traducciones criminológicas, contra las modalidades tradicionales de traducción/importación de las corrientes extranjeras en el nacimiento de la criminología en América Latina durante principios del siglo XX, que algunos de esos criminólogos críticos describen como simples traslaciones o trasplantes, desde el centro a la periferia y desde el norte al sur, de las premisas positivistas europeas que desconocían absolutamente las

¹¹ Ver, Foucault, 1995. Para un análisis pormenorizado sobre la tarea crítica en la misma línea que la hemos abordado aquí, ver Chignola, 2018, pp. 205-206; y Vignale y Álvarez, 2016.

características propias de nuestras sociedades latinoamericanas (Bergalli, 1982a, 1982b; Sandobal Huertas, 1985)¹²; por otra parte, se erige contra la violencia institucional, las dictaduras cruentas, las violencias de Estado que caracterizan el mapa latinoamericano de los años setenta.

Ese impulso de la criminología crítica latinoamericana es *crítico*, entonces, en un doble sentido: se edifica *contra* la criminología tradicional, que había sido subsidiaria tanto del dependiente poder local, como del saber de las regiones centrales; y *contra* la violencia estatal de la que esa criminología tradicional, claro está, era, en el mejor de los casos, cómplice y, en el peor, uno de sus brazos ejecutores. Como bien señala Anitua, gran parte de los países de la región latinoamericana, sufrían terribles políticas estatales genocidas que contaban con el apoyo del pensamiento criminológico más tradicional; y todo ello no podía ser ajeno a las reflexiones críticas: frente a la presunción de neutralidad de la “vieja” criminología positivista, encubridora de opciones políticas favorecedoras del *status quo*, la nueva criminología “debía enfrentarse a lo evidente de su compromiso político” (Anitua, 2005: 419). En otras palabras: asistimos a la formación de un dominio del saber intrínsecamente partisano.

Y esa criminología es crítica porque es esencialmente *latinoamericana*: una producción de conocimiento que no sólo se sabe sino que se reivindica situada, se legitima en, por y a través de unas coordenadas geográficas –

¹² Así como algunos criminólogos críticos latinoamericanos habían caracterizado esos procesos de traducción como traslaciones o trasposiciones simples de las ideas positivistas a los contextos locales, otros describen esas traducciones/importaciones como procesos de metamorfoseo-adopción-complementación (Salvatore, 1992; del Olmo, 1981). Como afirma Sozzo, retomando a Salvatore (1996), esta segunda lectura permite resaltar, por ejemplo, la diferencia entre la criminología positivista argentina y la criminología positivista brasilera: aún cuando los criminólogos de ambos países “estaban influenciados por las mismas lecturas europeas, construyeron imágenes de la criminalidad en parte diversas, los primeros poniendo el acento en la cuestión de la inmigración, los segundos en la cuestión de la raza (Sozzo, 2006: 384). En cualquier caso, ambas lecturas criminológicas críticas comparten la premisa de que el uso de la criminología positivista contribuyó a la legitimación de las violencias estatales, fundamentalmente en los sistemas punitivos de América Latina.

pero sobre todo sociales y culturales-bien precisas. En ese sentido, la criticidad de su análisis radica en la producción de un saber desde y para la intervención local. La crítica a la que somete al “viejo” conocimiento criminológico hace hincapié, justamente, en el papel cumplido en la organización del sistema represivo latinoamericano. Frente y contra ese “viejo” conocimiento dependiente y cómplice, la criminología nueva, a partir de la producción de un conocimiento situado, debía permitir la creación de herramientas teórico-políticas en el horizonte de la modificación de esas realidades de opresión estatal¹³.

El “impulso desestructurador” de las formas tradicionales de hacer, pensar y decir en el campo de estudios sobre el castigo y el encierro en Argentina, y en general, en la criminología crítica en América Latina desde los años setenta se construyó, también, como aborda Sozzo (2006), a través del uso intensivo de la traducción/importación. En los términos de la criminóloga venezolana Aniyar (1992), es también este un conocimiento “contaminado”. Precisamente Foucault es uno de los nombres-vector de ese impulso contaminador. Pero, y a diferencia de la importación del positivismo criminológico de principios de siglo XX, la importación foucaultiana supone un uso *otro*, un uso crítico. Estas “nuevas” traducciones criminológicas –en sentido amplio y en sentido estricto- unían los contextos latinoamericanos con diversos horizontes culturales y vehiculizaban vocabularios que

¹³ La criminóloga crítica venezolana Lolita Aniyar señalaba: “Ciertamente la criminología que generalmente se ha vivido en América Latina (que no es lo mismo que la criminología latinoamericana no es una excepción a toda la problemática de la dependencia que ha caracterizado la ciencia [...] y las políticas en los países de la periferia. [...] Como el positivismo pretendía hacer ciencia universal poco importaba la realidad sociopolítica donde sus resultados se aplicaran. Como ésta era una criminología al servicio del poder, los intereses locales veían útil la aplicación de la ciencia extrafronteras” (Aniyar, 1981-1982:10). Pero también concluía en otro texto posterior: “No hay conocimiento que no circule. Es paranoico pretender inventar ideas haciendo *tabula rasa* del saber preexistente. No hay conocimiento sin contaminaciones. Lo importante es alimentarse de lo histórico concreto [...]. Y aunque nuestra teoría no es latinoamericana, nuestra criminología sí lo es. Porque la teoría que utilizamos es sólo un marco epistemológico y valorativo que se llena de contenido en cada lugar y en cada momento histórico” (Aniyar, 1992: 297-298).

impulsaban la exploración de los contextos propios (oponiéndose a las violencias de Estado) y explicitaban su inscripción en una forma de pensar la cuestión criminal, el encierro y la punición de manera alternativa al positivismo y los especialistas locales –que como señalaba la propia criminóloga crítica latinoamericana Rosa del Olmo, eran la manifestación de una “actitud de subordinación” y un “comportamiento mimético” de ese positivismo (Del Olmo; 1981: 24).

De *El delito de cuello blanco* de Edwin Sutherland en 1969 a *Los extraños. Ensayo de sociología de la desviación* de Howard Becker en 1971, pasando por *La nueva criminología. Contribuciones a la teoría social de la conducta desviada* de Ian Taylor, Paul Walton y Jock Young en 1973, *La organización del crimen* de Mary McIntosh en 1977, *Cárcel y fábrica* de Dario Melossi y Massimo Pavarini en 1980, *Pena y estructura social* de George Rusche y Otto Kirchheimer en 1984¹⁴ -entre muchas otras-, estas traducciones resultaron resortes estratégicos de ese impulso desestructurado que fue

¹⁴ La traducción, del alemán al castellano, en 1984 (Temis, Bogotá) de *Pena y estructura social* de los teóricos de la Escuela de Frankfurt, Rusche y Kirchheimer, por parte del argentino Emilio García Méndez, requiere una mención especial. La traducción del libro contó tanto con una Introducción titulada “La estructura judicial en América Latina” realizada por el argentino exiliado en España, Roberto Bergalli, como con un Epílogo a la edición castellana titulado “Para releer a Rusche y Kirchheimer en América Latina” -escrito por el propio traductor García Méndez en Saarbrücken donde se encontraba realizando sus estudios de doctorado en el marco de su exilio forzado-, en el que se pone en relación el análisis sobre la generalización de la pena de prisión en el trabajo de los teóricos frankfurtianos con los desarrollos de Michel Foucault en *Vigilar y Castigar*. García Méndez pone en cuestión una de las críticas a las que había sido sometida la obra de los teóricos alemanes respecto a la ausencia del concepto de disciplina: “Esta crítica parte explícita o implícitamente de las formulaciones de Michel Foucault relativas a la función de la cárcel destinada simultáneamente a la creación de delincuencia y cuerpos dóciles, o a lo que en forma similar, como afirma Pavarini, representa la tendencia a la pérdida de funciones reeducativas reales de la cárcel moderna, para adquirir plenamente una función ideológica de terror represivo. [N]o creo que [el elemento disciplina] se encuentre totalmente ausente. [...] Mi interés se concentra en poner en tela de juicio las interpretaciones un tanto extremas que niegan la existencia de todo tipo de contacto entre las tesis de Foucault y las de Rusche y Kirchheimer” (García Méndez, 2004: 267-268). Lo más relevante para nuestro análisis, no obstante, es la consideración a la que somete los postulados centrales del trabajo de Rusche y Kirchheimer a la luz del contexto latinoamericano, en general y argentino, en particular. La especificidad de los sistemas punitivos en América Latina deviene el horizonte de reapropiación crítica de los libros de Rusche y Kirchheimer. En el apartado “V. Destrucción total y ‘pena’ de desaparición”, García Méndez, penetra en la lógica de la política de las desapariciones, eje nodal del terror dictatorial en Argentina.

configurando la nueva criminología crítica. Incluso, algunas de esas traducciones fueron realizadas directamente por las y los referentes de la construcción de esa criminología crítica en América Latina¹⁵. La traducción de *Vigilar y Castigar* de Michel Foucault en 1976 por la editorial Siglo XXI México se inscribe, precisamente, en esa misma serie.

Poco a poco se van conformando verdaderos vocabularios críticos situados para hablar del delito y el castigo en Argentina. Y en la conformación de estos vocabularios se van torsionando las propias ideas foucaultianas. Volveremos sobre este punto más adelante pero resulta importante subrayar una cuestión: a diferencia de otros como el de la psicología o la filosofía, en los que *Enfermedad mental y personalidad* o *Las palabras y las cosas* ya circulaban en Argentina desde principios y fines de los sesenta respectivamente (Canavese, 2015), en la configuración de este campo de problematización crítico sobre el delito y el castigo, las ideas foucaultianas se leen recién a la luz de los desarrollos de *Vigilar y castigar* y en paralelo a, e informados por, los desarrollos de *Cárcel y fábrica* de Melossi y Pavarini. Y esta modalidad de recepción y uso de la analítica foucaultiana produce como efecto de conjunto una suerte de lectura marxista de esos postulados foucaultianos. De hecho, los criminólogos críticos italianos en la introducción del estudio sobre “Los orígenes del sistema penitenciario” – como sintomáticamente titularon a *Cárcel y fábrica*– plantean la necesidad de construir una teoría materialista “en el sentido marxista de la palabra” (2020: 18), fundamentalmente siguiendo las huellas de los teóricos (marxistas) de la Escuela de Frankfurt, Rusche y Kirchheimer, y recuperando la obra de “Michel Foucault, recientemente traducida al italiano” (2020:18)¹⁶.

¹⁵ Rosa del Olmo, por ejemplo, traduce el libro *El delito de cuello blanco* de Sutherland que publica Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela.

¹⁶ Algunos años más tarde ya entrados los años '80, y también con un fuerte impacto en la criminología crítica latinoamericana, en el clásico *Criminología crítica y crítica del*

La recepción en Argentina de *Vigilar y Castigar* coincide con el inicio de la última dictadura cívico-militar: el libro clásico sobre el nacimiento de la prisión se publica en francés en 1975 y en 1976, como dijimos, se publica en castellano, mientras que en Argentina el gobierno dictatorial, que derroca al gobierno constitucional de María Estala Martínez de Perón, se establece tras el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Sobre esa recepción, afirma la historiadora Lila Caimari:

En las Humanidades y Ciencias Sociales argentinas estos eran temas poco menos que inexistente [...]. El libro, de hecho, es una especie de santo y seña de la resistencia, leído con fervor dado el contexto. Yo creo que las imágenes opresivas del panóptico y las técnicas de control fueron leídas como metáforas del violento poder represivo, metáforas de la violencia lisa y llana de la tortura alojada en el cuerpo que el Estado argentino desplegaba por entonces. Este contexto de recepción explica en buena medida el abrazo fervoroso con el que el libro fue recibido (Caimari, 2005: 10)¹⁷.

Ahora bien, segunda idea-fuerza: la formación de este dominio crítico del saber sobre el control social securitario punitivo, en cuyo centro se ubica la figura de Michel Foucault, se efectiviza en una estructura topológica: toma carnadura en las y los intelectuales de aquí en la dictadura y en las y los de allá del exilio forzado. Delinear el recorrido de la formación de este campo de problematización en Argentina implica señalar no sólo la centralidad de la recepción y circulación del nombre Foucault sino también su derrotero

derecho penal: introducción a la sociología jurídico-penal, Alessandro Baratta (1986) traza diagonales y anuda también los desarrollos de Rusche y Kirchheimer en *Pena y Estructura Social*, con los de Foucault en *Vigilar y Castigar* y los de Melossi y Pavarini en *Cárcel y fábrica*.

¹⁷ E inmediatamente continúa Caimari haciendo foco en un desacople entre los postulados de Foucault y la coyuntura dictatorial argentina que retomaremos en un momento: "Y esto a pesar de que las hipótesis de Foucault sobre la mediatización del control a la mirada del poder, en lugar de la tortura y le ejecución pública, no podía estar más reñido con las metodologías utilizada por el poder de facto que, como sabemos, representa uno de los capítulos más negros de nuestra larga historia de la tortura corporal" (Caimari, 2005: 10).

dual. Resulta una cuestión nodal que los usos de Foucault se juegan *aquí*, en la Argentina de la dictadura –donde encontramos una tensión entre censura y circulación abierta¹⁸–; pero también *allá*, en el exilio de muchos de los intelectuales argentinos en Brasil, en Venezuela, pero sobre todo en México¹⁹. La consolidación de un campo de estudios críticos sobre la cuestión penal y del castigo en América Latina en particular, y la de los latinofoucaultianos, en general, es deudora, sin dudas, de las condiciones impuestas por la dictadura y su doblete experiencial violencias de Estado-exilio. De alguna manera, son esas coordenadas topológicas y los nombres propios que las soportan, los que funcionan como una suerte de *instauradores de discursividad* (Foucault, 1999: 344): lo que debe y puede ser dicho sobre la cuestión penal y el castigo se trama justamente *entre* un aquí dictatorial y un allá de exilio cuyo denominador común son las violencias de Estado; y esos discursos que fundan, instauran, rigen, organizan y delimitan la cuestión penal y del castigo en Argentina, que hacen de ella un objeto privilegiado de reflexión crítica, aquellos discursos instauradores del campo de significación *aquí* y *allá* son también ciertos nombres propios.

Como señala Stanley Cohen (2007) en *Visiones del control social*, hablar del castigo “sin Foucault es como hablar sobre el inconsciente sin Freud” (Cohen 2007, 10). Y si no se puede hablar del castigo sin hablar de Michel Foucault, en el caso latinoamericano debemos agregar que no se puede

¹⁸ Si bien existió una circulación subterránea, como aborda Canavese, las referencias a algunos de sus textos e ideas también circulaban en periódicos de venta libre y en instituciones como la Alianza Francesa y la Universidad de Buenos Aires. “El dispositivo de pensamiento que podemos llamar “Foucault”, pese a la asfixia generalizada que provocaba la censura, tuvo la suficiente capacidad como para manifestarse de manera fluida y serpenteante en múltiples circuitos, espacios y prácticas” Canavese, 2012: 89). En ese sentido, por ejemplo, hacia fines de los años '70, Enrique Marí –un nombre sobre el que volveremos una y otra vez en este artículo– dicta, ante un escaso público, una serie de charlas a propósito de *Vigilar y Castigar* en la Alianza Francesa (Abraham, 1994 y 2003).

¹⁹ Innegable ha sido también el aporte algunos de esos intelectuales exiliados en países europeos, como es el caso de Roberto Bergalli o Iñaki Rivera Beiras en España.

hablar sin Foucault y sin tener en consideración de manera correlativa la serie de acontecimientos concatenados, con efectos de entrecruzamiento, que llamamos dictadura-exilio forzoso y esos nombres propios de *aquí* y de *allá* que los experimentan²⁰. Insoslayables en esa lista son, sin duda, la prontísima recepción que de la obra de Michel Foucault hacen Edmundo Hendler²¹ y Enrique Marí²², pero también los usos estratégicos que hacen Eugenio Raul Zaffaroni²³, Emilio García Méndez, Ernesto López²⁴, Juan

²⁰ Es posible aventurar, por cierto, que muy pocos de ellos se llamarían a sí mismos "criminólogo/a".

²¹ En 1978, publica una reseña muy temprana de *Vigilar y Castigar*, en la revista *Doctrina Penal*. Ver, Hendler, 1978.

²² El nombre Marí es, como veremos, una referencia indiscutida en la conformación de un campo crítico sobre la cuestión penal y del castigo en Argentina. Con una trayectoria un tanto ecléctica -trabajó en el Banco Central durante más de treinta años donde llegó a ser gerente de Asuntos Jurídico, pero también fue profesor de la Universidad de Buenos Aires e Investigador del CONICET. Próximo a Louis Althusser, quien dejó testimonio de ese vínculo en sus textos autobiográficos publicados bajo el título "El porvenir es largo"-, Marí publica diversos trabajos en los que la relectura crítica de Michel Foucault resulta estructural: "Moi, Pierre Riviere... y el mito de la uniformidad semántica de las ciencias jurídicas y sociales" de 1980, en el que aborda las tácticas punitivas como analizadores de las relaciones de poder en el archivo "Petiso Orejudo", el caso de un sádico de principios de siglo, Cayetano Santos Godino, muy resonante en la criminología y, fundamentalmente, en la prensa local. Allí, recupera, y también se desmarca, de los análisis de Foucault: "Para ello tendremos que violentar el marco que el propio Foucault fijó en su investigación" (Marí, 1993a: 257). También "José Ingenieros. El alienista, su loco y el delito", publicado en 1981 en la revista argentina *Todo es historia* (Marí, 1993b). Y clave en este uso de las elaboraciones foucaultianas, y basal en la formación del campo crítico sobre el castigo, es *La problemática del castigo. El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault*. También cabe resaltar el volumen colectivo publicado en 1982 *El discurso jurídico. Perspectiva psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos* y algunos años más tarde, el libro en coautoría con Roberto Bergalli *Historia ideológica del Control Social*. La influencia de Marí en el pensamiento criminológico crítico argentino es realmente notable. Para una profundización de esta cuestión, ver Anitua, 2005, 2008; Martiniuk, 2003.

²³ Además de Juez de la Corte Suprema de la Nación Argentina y uno de los juristas más renombrados, como hicimos referencia en las primeras páginas de este trabajo, el caso de Zaffaroni es especialmente ilustrativo de la yuxtaposición estratégica criminología crítica latinoamericana – lecturas y usos de Foucault. Desde el propio contexto dictatorial argentino, empieza a delinear las coordenadas analíticas del "realismo marginal" o criminología desde el margen, en cuyo centro se ubica el problema (y la denuncia) de las violaciones a los derechos humanos de los sistemas punitivos en la región, que en diálogo con los postulados foucaultinos, impacta en la criminología crítica latinoamericana y más allá. Ver, Zaffaroni, 1991.

²⁴ Ver, entre otros, el análisis que realiza sobre *Vigilar y castigar* a propósito de las disciplinas -titulado: "El poder disciplinario de Foucault" (López, 1979)-, en la Revista Mexicana de Sociología, en el marco de su exilio.

Segundo Pegoraro²⁵, Emilio de Ípola o Pilar Calveiro²⁶.

Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, es un emergente sintomático de esa imbricación entre la historia de la criminología crítica latinoamericana y la traducción/adopción –marxista- de Foucault en Argentina –fundamentalmente sus trabajos sobre el poder y los sistemas punitivos-²⁷. Sólo algunos años más tarde, ya con el retorno de la democracia y el subsecuente regreso del exilio forzado de muchos de esos criminólogos latinofoucaultianos, se empieza a editar la revista que se publica ininterrumpidamente hasta hoy. Su director-fundador, Juan S. Pegoraro -abogado, ¿criminólogo crítico?, profesor e investigador argentino, que se exilia en México- es uno de los nombres-emblema de ese entrecruce Foucault-criminología crítica que retornan a la Argentina con la

²⁵ Es en el exilio en México, precisamente, que Juan Carlos “Lito” Marín –reconocido intelectual marxista y argentino también exiliado en México- le acerca a Juan S. Pegoraro un ejemplar de *Vigilar y Castigar* recientemente editado en castellano. Libro en mano, le dijo “vos tenés que leer esto” (Conversación personal con Juan S. Pegoraro, 16-03-23). Para una historia del presente de los usos de Foucault en los ámbitos institucionales de Argentina, específicamente en el campo de la sociología y el control social, sin duda habría que considerar la trayectoria intelectual-institucional de Juan Segundo Pegoraro, Director de la carrera de Sociología de la Universidad de Buenos Aires en el retorno de la democracia.

²⁶ Tras haber permanecido detenida-desaparecida por más de un año y medio por la dictadura militar, se exilia primero en España en 1978 y más tarde en México, donde reside desde 1979. Dos de sus libros han devenido una referencia indiscutida de los usos de Foucault al servicio del análisis crítico del dispositivo de desaparición de personas y de los campos de concentración en la Argentina de la dictadura (*Poder y desaparición* de 1998) y la problematización de las prácticas políticas de las organizaciones armadas (*Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años '70*, publicado en 2005).

²⁷ En su acervo de 55 números hasta la actualidad, se publicaron trabajos, entrevistas y traducciones de los grandes nombres de la criminología crítica (y no tan crítica) latinoamericana, europea y de Estados Unidos y Canadá. Un brevísimo repaso de esos nombres incluye a Rosa del Olmo, Roberto Bergalli, David Garland, Massimo Pavarini, Alessandro Baratta, Dario Melosi, John Pratt, Alessandro de Georgi, Tamar Pitch, Iñaki Rivera Bairas, Vincenzo Ruggiero, Nils Christie, Ignacio Muñagorri, Vera Malaguti Batista, Jose A. Brandariz, Malcolm M. Feeley, Roger Matthews, François Dubet, Lucia Dammert, David Matza, Gresham Sykes, Richard Sparks, Emilio Dellasoppa, Danilo Zolo, Edwin Sutherland, Eugenio Zaffaroni, Alvin W. Gouldner, Richard Sparks, Richard Quinney, Giuseppe Mosconi, Kerry Carrington, Sebastian Scheerer, Gabriel I. Anitua, Máximo Sozzo, Dawn Moore, Juan S. Pegoraro, Thomas Szasz, Alexandre Liazos, Howard Becker, Mariana Valverde, Jonathan Simon, Simon Hallsworth, Ian Taylor, Jock Young, René van Swaaningen, Sofía Tiscornia, Loïc Wacquant, Pat O’ Malley, Louk Hulsman, Kevin Haggerty, Stanley Cohen, Luigi Ferrajoli, entre muchos otros.

vuelta de la democracia, y en cuya trayectoria intelectual se juegan precisamente los contornos de la formación de este dominio crítico sobre el poder securitario. En su número inaugural, en la “Presentación en sociedad de la Revista”, a cargo de su director, hay un único epígrafe en el que se lee: “Los aquí reunidos somos únicamente hombres privados que para hablar, para expresarse juntos, no poseen otro título que una cierta dificultad común para soportar lo que está pasando. M. Foucault”. En ese mismo número, se publica además de un artículo del criminólogo crítico italiano Massimo Pavarini –“La justificación imposible. Historia de la pena. Entre justicia y utilidad”-, y otro de Dario Melossi –“La Gaceta de la Moralidad: el castigo, la economía y los procesos hegemónicos de control social”-, la traducción de una entrevista a Michel Foucault –inédita en español- que había sido publicada dos años antes en *Foucault Live*, titulada “Rituales de exclusión”²⁸.

Volvamos a la historia de la formación de este saber crítico sobre el delito y el castigo. Tercera idea-fuerza: la conformación del campo de estudios críticos sobre el delito y el castigo en Argentina se estructura importando, leyendo y usando la gramática foucaultiana, pero sobre todo a través de un ejercicio de reapropiación que desborda y disloca la propia analítica foucaultiana. Afirmar que las apropiaciones de Foucault *aquí* (en el contexto dictatorial argentino) y *allá* (en el marco de los exilios forzados) estuvieron siempre permeadas por la coyuntura no alcanza. Tampoco alcanza con reconocer el carácter selectivo de esas adopciones/apropiaciones. La analítica foucaultiana, en el caso de los trabajos sobre la cuestión penal y el castigo de los latinofoucaultianos argentinos, es desbordada y reorientada estratégicamente por un archivo bien específico en cuyo centro se ubican esas experiencias de dictadura y de

²⁸ Ver *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, año 1, 1992.

exilio forzado. Detengámonos en dos de esos usos dislocados.

En *La problemática del castigo. El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault*, “el primer análisis de extensión importante dedicado a la obra de Foucault” (Benyo y García Viale, 2004: 2), Enrique Marí realiza un pormenorizado análisis sobre *Vigilar y Castigar* y más específicamente sobre la cuestión panóptica en contrapunto con el trabajo de Jeremy Bentham. En la línea de lo que venimos señalando, requiere toda nuestra atención el capítulo IV, titulado “El Panóptico de Michel Foucault”, en el que recupera los trabajos de Rusche y Kirchheimer *Pena y Estructura Social* –que aún no había sido traducido al castellano-; el clásico de Melossi y Pavarini *Cárcel y fábrica, Criminología crítica* de Taylor, Walton y Young, pero fundamentalmente merece interés el apartado enteramente dedicado a la puesta en relación del dispositivo panóptico con la institución total, a través de la lectura del “influyente trabajo” *Internados* de Erving Goffman –que ya había sido traducido en Buenos Aires en 1972, por la editorial Amorrortu-. El abordaje resultante es claramente revelador del par desborde-reconfiguración analítica: si el suplicio de Damiens funciona en *Vigilar y Castigar* como el índice de demarcación de un diagrama de poder caracterizado por el dolor físico inscripto en el cuerpo del condenado y por el ceremonial público, y el reglamento para la “Casa de jóvenes delincuentes” de París y sus minuciosos procedimientos como el índice de una modalidad de poder disciplinaria, ni unos ni otros se ajustan, indica Marí, a los modos de punición de la dictadura argentina. El funcionamiento de los centros clandestinos de detención, el plan sistemático de desaparición de personas, los robos de bebés no cuajan ni en la caracterización del ejercicio de poder soberano ni en el disciplinario. En el diagrama soberano-supliciente que describe Foucault, “los gemidos y los llantos del que sufre no son un accidente que empañe este ceremonial, lo expresan lo realzan. Nada de dolores hurtados al oído público ni cuerpos desaparecidos de la

mirada [...]. En el más puro sentido de la palabra, la muerte-suplicio es una muerte pornográfica” (Marí, 1983: 164-165). Bajo la dictadura argentina, en cambio, asistimos a un modo de ejercicio de poder que combina el dolor físico inscripto en el cuerpo pero sin ceremonial público; vigilancia constante y producción de disciplina pero sin docilidad inoculada en pequeñas dosis. Haciendo propias las palabras de Marí, la problemática del castigo bajo la dictadura en Argentina toma la forma de una suerte de “panóptico supliciente”²⁹.

El archivo hace estallar la analítica. En esa misma línea, el segundo trabajo que requiere nuestra consideración es *La Bemba*³⁰. Durante la dictadura, la propia experiencia carcelaria de algunos de esos grandes nombres del campo intelectual argentino también metamorfosea la analítica foucaultiana en torno a la cuestión penal y del castigo. Emilio de Ipola prepara, en 1978, una primera versión de su trabajo *La bemba*, que luego sería publicada en México -en 1982- donde vivió su exilio forzado hasta el retorno de la democracia. Allí analiza, a partir de la experiencia de su secuestro y detención durante la dictadura, los circuitos de comunicación clandestinos en el espacio carcelario a través del funcionamiento del rumor entre los presos políticos:

Fragmentos de un discurso desarmado y precario. Frases transmitidas de celda en celda, de pabellón en pabellón, e incluso de prisión en prisión. Comentadas, elaboradas, transformadas en los patios de recreo y en visitas. Retenidas tenazmente algunas, rechazadas otras. Alimentos de la esperanza y, a veces, del miedo. Los presos políticos las llamaban “*bembas*”. La expresión proviene de Cuba. Designa popularmente los

²⁹ Marí plantea, a la luz de la experiencia argentina, el fracaso del modelo panóptico, de la utopía del iluminismo, de la transparencia: “Después del panóptico no prevaleció en las cárceles la disciplina-producción de Bentham, ni la disciplina de Foucault, solo permaneció la vieja, la única disciplina. La prisión permaneció en las sombras” (Marí, 1983: 202).

³⁰ Publicado originalmente en *Idiología y discurso populista*, México, Folios, 1982.

labios gruesos y prominentes. Por extensión significa “rumor”, “versión”
(De Ípola, 2021: 42).

En el contexto carcelario, para los presos políticos de la dictadura, las bombas funcionan como técnicas para contrarrestar esa vigilancia constante y la incomunicación regimentada. Son algo así como “el grado cero de la resistencia interna de los presos políticos” (de Ípola, 2021: 83). Un trabajo plagado de referencias más o menos explícitas al modo en que Michel Foucault, fundamentalmente en *Vigilar y Castigar*, analiza las relaciones de poder-resistencia. Y en este caso también, como ya aparecía en el trabajo de Marí, los usos de Foucault resultan correlativos a las apropiaciones del trabajo de Goffman. En la misma página, y a propósito de explicar qué significa que, salvo pocas excepciones, los presos políticos en la Argentina de la dictadura, están sometidos al régimen de “máxima seguridad”, un régimen de máxima vigilancia e incomunicación, De Ípola afirma: “Pero a la violencia contra el cuerpo, a la represión física que, como lo ha mostrado Michel Foucault, nunca está ausente de los regímenes carcelario [...], a ‘esa constante mortificación del yo a través del cuerpo’ (Goffman, 1972: 33), se añade una violencia más sutil y no menos sistemática: la cárcel funciona como una máquina, rigurosamente controlada y siempre perfeccionada, de desinformación“. Y en la nota al pie inmediata se lee: “Señalemos que *Vigilar y Castigar*, así como el libro ya citado de Goffman han sido de suma utilidad para este trabajo” (de Ípola, 2021: 45)³¹.

En este trabajo, no obstante, de Ipola también pone en entredicho algunos de los postulados centrales de *Vigilar y Castigar*. En este caso, el aguijón

³¹ De hecho, el trabajo de de Ipola cuenta exclusivamente con cuatro referencias en la bibliografía: *Vigilar y Castigar* de Foucault; *Internados*, de Goffman; *Antropología estructural* de Lévi-Strauss; y el “Libro II: El proceso de circulación de capital” de *El Capital* de Marx.

crítico se clava en la hipótesis productiva. La prisión nos dice Foucault y lo retoma de Ípola, más allá de su evidente fracaso en las tareas de readaptación, tiene una función positiva: asegurar y administrar la economía general de los ilegalismos bajo la figura, siempre controlable, de la delincuencia. Sin embargo, la cárcel política, afirma el teórico argentino, “se agota casi enteramente en sus funciones *negativas*” (de Ípola, 2021: 28-29):

[...] las formas políticas de ilegalismo escapan a esa economía general. [...] De ahí, en buena medida, esa regresión vergonzante a la práctica del castigo como *venganza*, de la que son elocuente testimonio los millares de militantes políticos desaparecidos o asesinados. Síntomas todos ellos de la incapacidad de la autoridad político-militar de funcionalizar positivamente la ilegalidad política (de Ípola, 2021: 54-55).

El archivo de la dictadura argentina disloca la analítica de la hipótesis productiva del ejercicio del poder. Dicho de otro modo: la impronta netamente represiva del funcionamiento de la penalidad y el castigo, al menos para el caso de los presos políticos en la Argentina de la dictadura, parecería al menos diluir –nos dice de Ípola- el carácter productivo de los mecanismos punitivos:

Dudamos, en fin, por las razones apuntadas, de que la figura del Panóptico de Bentham responda de forma adecuada al funcionamiento de la cárcel política. En efecto, el Panóptico tiene, entre otras cosas, un papel disuasivo respecto de la tentación de transgredir las normas: es que, aunque invisible, la vigilancia que ejerce sobre los internos no es en modo alguno disimulada. En cambio, el dispositivo de la prisión política parece más tender a maximizar las oportunidades de castigar a los detenidos. Por ello los mecanismos de supervisión y control, aunque tan minuciosos como los del Panóptico, son mucho menos ‘ostensibles’ y aparatosos. El método de vigilancia es deliberadamente ‘artesanal’ y se basa sobre todo en una

multiplicación inusitada de guardianes y celadores activamente silenciosos (de Ípola, 2021: 55).

El archivo, sí, pero también esa cierta actitud crítica que caracteriza los trabajos sobre la cuestión penal y del castigo de la nueva criminología latinoamericana y a sus latinofoucaultianos argentinos. Ese carácter esencialmente local de la crítica indica, en verdad, una especie de producción teórica no centralizada ni inmediatamente derivable; una producción teórica que, dicho de otro modo, para establecer su validez no requiere la remisión y aprobación de un régimen común. En esos trabajos, el pensamiento situado no es sólo una premisa sino su precondition crítica y ese gesto crítico metamorfosea teorías y vocabularios.

Reflexiones finales: derivas críticas de un ensamble estratégico

Si las condiciones impuestas por las violencias de Estado durante las dictaduras en América Latina, en general, y en Argentina en particular, explican esa sobrepresencia en la circulación de la cita y lectura de los trabajos del Foucault sobre el castigo y el encierro, con el retorno de la democracia y, fundamentalmente, con la consolidación de la inseguridad como problema central de la agenda mediática, política y social, esa referencia no sólo se mantiene, sino que deviene indispensable. Y en la crítica a la securitización punitiva hoy resultan referencias indiscutidas tanto el nombre Foucault como también los ecos de esos primeros usos y lecturas que se habían realizados de la mano de los criminólogos críticos latinofoucaultianos argentinos. Entre esos usos de Foucault por sus contemporáneos y estos usos de Foucault hoy de la crítica a la securitización punitiva, en esta travesía de ideas foucaultianas se ayer y de hoy, circula una regularidad: una cierta actitud crítica.

En el *Dossier* Irán, Foucault problematiza el rol de los productores de saber y su relación con la política. En el diálogo con Baqir Parham, publicado en 1979 en *Nameh-yi Kanun-i Nevisandegan*, Foucault sostiene:

No creo que podamos dar una definición de “intelectual” al menos que enfatizamos el hecho de que no hay intelectual que no esté, al mismo tiempo, y de cierta forma, involucrado en la política. [...] Si nos fijamos en las sociedades occidentales, desde los primeros filósofos griegos hasta los intelectuales de hoy, vemos que todos ellos tienen vínculos en alguna forma con la política. [...] En Francia y en Europa en general, desde la Revolución Francesa, el intelectual ha desempeñado el papel de profeta, un pronosticador de la sociedad futura. En otras palabras, el intelectual era alguien cuya responsabilidad era tratar con los principios generales y universales para toda la humanidad. [Pero, hoy en día] creo que el papel del intelectual [...] es trabajar en campos objetivos específicos, los campos en los que están involucrados el conocimiento y las ciencias, y analizar y criticar el papel del conocimiento y la técnica en estas áreas en nuestra sociedad actual. En mi opinión, hoy el intelectual debe estar dentro del foso, el mismo foso en el que participan las ciencias, donde producen resultados políticos (Foucault, 1979a. Traducción propia).

Ni profetas ni pronosticadores. La tarea crítica parecería asumir el lugar de un hacer que es más del orden de la problematización de los peligros, de calibrar y enunciar los riesgos y no tanto del de dar los fundamentos y programas. Esto es, la crítica foucaultiana resulta un hacer en/con la actualidad, una suerte de insubordinación del pensamiento sobre el presente, anunciando, nominando el peligro, sin utilitarismo programático alguno:

Si me preguntaran cómo concibo lo que hago, respondería, si el estratega es el hombre que dice: “Qué importa tal muerte, tal grito, tal sublevación en relación a la gran necesidad de conjunto o qué me importa, al contrario, tal principio general en la situación particular en la que estamos” [...], mi

moral teórica es inversa: Es “anti-estratégica”: ser respetuoso cuando una singularidad se subleva, intransigente cuando el poder infringe lo universal. Elección simple, labor penosa (Foucault, 1979b).

En ese sentido, la actitud crítica toma una forma bien precisa: la producción de vocabularios de resistencia. Foucault ayer, frente a las violencias de Estado de las dictaduras, y hoy, frente al securitarismo punitivo. Los usos de Foucault de sus contemporáneos y los usos de Foucault para la crítica de la cuestión securitaria hoy son políticos sin resultar inmediatamente instrumentalizables: la tarea crítica se ejerce desnaturalizando los sintagmas que circulan en los discursos dominantes y situándolos social e históricamente. Resulta sintomático, precisamente, que en el primer número de *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, para cerrar la “Presentación en Sociedad” a la que hicimos referencia más arriba –en cuyo único epígrafe se dejaba leer unas líneas del manifiesto “Frente a los gobiernos, los derechos humanos” (Foucault, 1996) leído en julio de 1981 en Ginebra en una conferencia de prensa en la que se anunciaba la creación de un Comité Internacional para la Defensa de los Derechos Humanos-, Juan S. Pegoraro, uno de los nombres-emblema de toda esta historia, escribe: “De lo que se trata no es tanto imaginar la sociedad sino ejercer su crítica. La pasión por la crítica permite no soportar lo que está pasando, sin necesidad de recurrir a la utopía frustrante, o a la resignación que abre pudorosamente el camino al reino de los cielos” (Pegoraro, 1992: 8).

Si la lengua securitaria criminaliza a los sectores populares y, en ese mismo movimiento, habilita intervenciones violentas sobre ellos, para socavar esa legitimidad social, la tarea crítica resulta hoy entonces tan actual e indispensable como ayer. Los usos de Foucault -y también los usos de los usos de Foucault- contribuyen a producir parte de ese repertorio crítico, de ese vocabulario de resistencia: contribuyen a visibilizar, nombrar, enunciar los peligros del presente. Justamente, esos discursos críticos que rigen,

organizan y disponen hoy a la cuestión securitaria como un lugar de conflicto y delinear las condiciones de posibilidad de su criticidad son la resultante del “efecto Foucault” en Argentina, de esos ejercicios de traducción permanentes, continuos, pero también desbordados, y su ensamble con los desarrollos de la criminología crítica latinoamericana. Las huellas de esos efectos de conjunto entre los usos de Foucault y de la criminología crítica latinoamericana en el campo crítico de la cuestión securitaria resultan hoy muy relevantes: la grilla analítica que abre la distinción entre ilegalismos y delincuencia que permite advertir la obliteración del delito económico organizado, su impunidad jurídica y su inmunidad social; el panoptismo para balizar las nuevas formas de vigilancia, la grilla del gobierno para evidenciar la multiplicidad de autoridades de gobierno que no se circunscriben únicamente al espacio estatal, sino que lo incluyen y lo exceden, como los medios de comunicación, las organizaciones político-sociales, las agencias y organizaciones regionales, entre otras, que funcionan en constelación y producen la inseguridad como problema público, el par verdad-subjetividad para iluminar la configuración de subjetividades privatizadas-miedosas que motorizan las verdades securitarias, entre muchas otras (Dallorso y Seghezzo, 2021; Seghezzo y Dallorso, 2022; Seghezzo, 2023).

En ese sentido, la producción de conocimiento situada puede formar parte de la organización de una red de resistencia frente a la verdad de la espada (anticientífica y punitiva), a las violencias y dominaciones que vectoriza hoy la securitización punitiva. Y los trabajos críticos sobre el delito y el castigo, tributarios del ensamble entre los desarrollos de la criminología crítica latinoamericana y los usos de Foucault, son una muestra de ello como lo fueron ayer para oponerse a las dictaduras, pero también para cobijar a los exiliados. Frente y contra ese discurso securitario doxal una apuesta por producir un discurso criminológico del saber crítico, en otras palabras,

apostar por lo que Augusto Jobim do Amaral llama “Política de la criminología”, esto es, tratar algunos bienes del conocimiento también como parte del repertorio contrahegemonico (do Amaral, 2022). Y, en la medida en que ha devenido uno de sus vectores estratégicos, la operación crítica sobre la cuestión securitaria contribuye a calar, a su vez, la legitimidad social y política que hoy ostentan las ultraderechas.

Como el castigo de Sísifo, la tarea crítica es partisana: un esfuerzo afanoso, activo, incesante. Sacudir perpetuamente las doxas y recomenzar una y otra, y otra vez. En esa tarea, en el campo de estudios sobre la cuestión penal y del castigo, el nombre y la cita Foucault ha tenido y tiene un espacio privilegiado.

Referencias

- Abraham, T. (2003): “Prólogo”, *El último Foucault*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.
- Abraham, T. (1994): “Una relación divertida con el conocimiento”, en *Diario Clarín*, Suplemento “Cultura y Nación”, 9 de junio.
- Abraham, T. (2005): *Historias de los pensamientos criminológicos*, Editores del Puerto: Buenos Aires.
- Abraham, T. (2008): “Michel Foucault”, en *Lecciones y Ensayos*, nro. 85, pp. 45-60.
- Aniyar, L. (1981-82): “La historia aún no contada de la criminología latinoamericana”, *Capítulo Criminológico*, n° 9 y 10, Maracaibo.
- Aniyar, L. (comp.) (1990): *Criminología en América Latina*, UNICRI, Roma.
- Baratta, A. (1986). *Criminología crítica y crítica del derecho penal: introducción a la sociología jurídico-penal*. Siglo XXI.
- Bassa Mercado, J (2019): “La recepción de Foucault en el pensamiento jurídico chileno” en Fuster Sánchez, N. y Tello, A. M. (Editores): *Subversión Foucault. Usos teórico-políticos*, Metales Pesados: Santiago de Chile.

- Benyo, J. y García Viale, V. (2004): “Repeticiones y diferencias. Comentarios y polémicas locales en torno a Michel Foucault”, en *Sociedad*, n°23, pp: 97-114.
- Bergalli, R. (1982a): “Reflexiones sobre la criminología en América Latina” (1970), en *Crítica de la Criminología*, Temis, Bogotá, pp. 1-12.
- Bergalli, R. (1982b): “De la sociología criminal a la sociología de la conducta desviada” (1972), en *Crítica de la Criminología*, Temis, Bogotá, pp. 13-40.
- Bergalli, R. y Marí, E. E. (coords.) (1997): *Historia ideológica del control social (España-Argentina, siglos XIX y XX)*, Barcelona: PPU.
- Bourdieu, P. (1997): “¿Qué es hacer hablar a un autor? A propósito de Michel Foucault”, en *Capital cultural, escucha y espacio social*, Siglo XXI: Buenos Aires.
- Brown, W. (2019). *In the ruins of neoliberalism: The rise of antidemocratic politics in the West*. Columbia University Press.
- Caimari, L. (2005). “Usos de Foucault en la investigación histórica”, Documento de Trabajo n° 18, UdeSA.
- Canavese, M. (2011): “Michel Foucault en la dictadura argentina”, en *IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales*, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Canavese, M. (2012) “El espacio público entre la asfixia y la resistencia: usos de Foucault durante la dictadura argentina”, en *Polis. Revista Latinoamericana*, (31).
- Canavese, M. (2015): *Los usos de Foucault en la Argentina. Recepción y circulación desde los años cincuenta hasta nuestros días*, Siglo XXI: Buenos Aires.
- Canavese, M. (2020): “Variaciones sobre Michel Foucault: acentos, puentes y contrapuntos en América Latina”, en *Dorsal. Revista de Estudios Foucaultianos*, Número 9, diciembre.
- Calveiro, P. (1998): *Poder y desaparición*. Buenos Aires: Colihue.
- Calveiro, P. (2005): *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años '70*, Grupo Norma Editorial: Buenos Aires.
- Cohen, S. (2007): *Visions of Social Control*, Cambridge: Polity Press.

- Dallorso, N. y Seghezzeo, G. (2021). "Apuntes para una crítica del securitarismo en Argentina" en *Revista Tla-melaua Revista de Ciencias Sociales*, Benémerita Universidad Autónoma de Puebla, N°50 (abril-septiembre 2021).
- Dardot, P., & Laval, C. (2019). Anatomía del nuevo neoliberalismo. *Viento sur*, 164, 5-16.
- de Ípola, E. (1982): *Ideología y discurso populista*, México: Folios.
- de Ípola, E. (2005). "La bamba", en *Ser preso político en los años setenta. Memoria sociológica de la vida en las cárceles de la dictadura*, Buenos Aires: Siglo XXI.
- Del Olmo, R. (1981): *América Latina y su criminología*, Siglo XXI: México.
- Del Olmo, R. (1990): *Criminología Argentina. Apuntes para su reconstrucción histórica*, Depalma: Buenos Aires.
- De Marinis, P. (1999): "Gobierno, gubernamentalidad, Foucault y los anglofoucaultianos (Un ensayo sobre la racionalidad política del neoliberalismo)", en García Selgas, F. y Ramos Torre, R. (comps.): *Retos Actuales de la Teoría Social: Globalidad, Reflexividad y Riesgo*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- do Amaral, A. J. (2022): *Política de la Criminología: una introducción*, Tirant lo Blanche: Valencia.
- Foucault, M. (1978): "Entrevista sobre la prisión: el libro y su método", en *Microfísica del Poder*, ed. La Piqueta, Madrid.
- Foucault, M. (1979a): "Dialogue between Michel Foucault and Baqir Parham", en *Nameh-yiKanun-iNevisandegan*, N° 1: 9-17.
- Foucault, M. (1979b): "¿Inútil sublevarse?", en *Le Monde* N° 10661, 11 de mayo, 1 y 2.
- Foucault, M. (1982): *La imposible prisión: debate con Michel Foucault*, Barcelona: Anagrama.
- Foucault, M. (1989): "Rituals of Exclusion", en *Foucault Live (Interviews, 1961- 1984)*, Edited by Sylvère Lotringer, Semiotext(e), Columbia University, New York.
- Foucault, M. (1995): "¿Qué es la crítica? [Crítica y Aufklärung]", en *Daimon Revista Internacional de Filosofía*, (11), 5-26.
- Foucault, M. (1999): "¿Qué es un autor?", en *Michel Foucault. Entre filosofía y literatura*, Paidós, Barcelona.

- Foucault, M. (1996). “Frente a los gobiernos, los derechos del hombre”, en *La vida de los hombres infames*, Caronte (trad. Julia Varela y Fernando Alvarez-Uría).
- Foucault, M. (2001). *La verdad y las formas jurídicas*. Editorial Gedisa.
- Foucault, M. (2005a): *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Siglo XXII, Buenos Aires.
- Foucault, M. (2007): *Seguridad, territorio, población*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2008a): *Nacimiento de la biopolítica*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2014): *Del gobierno de los vivos: curso en el Collège de France (1979-1980)*. Fondo de cultura económica: Buenos Aires.
- García Méndez, E. (2004): “Epílogo a la edición castellana. Para leer a Rusche y Kirchheimer en América Latina”, en Rusche, O. y Kirchheimer, G.: *Pena y estructura social*, Temis, 2004.
- Grinberg, S. (2007): “Gubernamentalidad: estudios y perspectivas”, *Revista Argentina de Sociología*, vol. 5, núm. 8, mayo/junio del 2007, especialmente el artículo de pp. 95-110.
- Hendler, E. (1978): “Vigilar y castigar (nacimiento de la prisión), de Michel Foucault”, en *Doctrina Penal*, Depalma: Buenos Aires, pp. 811 y ss.
- Kiffer, A.; Rocha, M. y Carneiro de Andrade, P. F. (2015): *Foucault no Brasil*, Ed. PUC-Rio: Rio de Janeiro.
- López, E. (1979). “El poder disciplinario de Foucault”, *Revista mexicana de sociología*, n° 4, pp. 1421-1432.
- Marí, E. E. (1979), “Un caso de parricidio y fratricidio: ‘Moi, Pierre Rivière...’ y el mito de la uniformidad semántica”, en *Doctrina Penal*, Depalma: Buenos Aires, pp. 871 y ss.
- Marí, E. E. (1983): *La problemática del castigo. El discurso de Jeremy Bentham y Michel Foucault*, Hachette: Buenos Aires.
- Marí, E. E. (1997): “Igualdad versus seguridad: el objetivo del control” en *Papeles de filosofía II*, Buenos Aires: Biblos.

- Montero, A. S. (2018): “Gestionar la duda. La interpelación al paradestinatario en el discurso de Cambiemos (Argentina)”, *Revista Mexicana de Opinión Pública*, Núm. 25, julio-diciembre.
- Mudde, C. (2019). *The far right today*. John Wiley & Sons.
- Malaguti Batista, V. (2015): “Foucault e as verdades criminológicas”, en Kiffer, A.; Rocha, M. y Carneiro de Andrade, P. F. (2015): *Foucault no Brasil*, Ed. PUC-Rio: Rio de Janeiro.
- Martyniuk, C. (2003): “Perseverancia, desvío, fidelidad. Un perfil de Enrique Marí”, en Bergalli, R. y Martyniuk, C. (comp.): *Filosofía, derecho, política. Homenaje a Enrique Marí*, Buenos Aires, Prometeo.
- Rose, N., O'Malley, P., y Valverde, M. (2006): “Governmentality” en *Annu. Rev. Law Soc. Sci.*, 2, 83-104.
- Salvatore, R. (1992): “Criminology, prisión reform and the Buenos Aires working class”, *Journal of Interdisciplinary History*, 23, n°2, pp. 279-299.
- (1996): “Penitentiaries, visions of class and export economies: Brazil and Argentina compared”, en Salvatore, R. y Aguirre, C. (eds.): *The birth of penitentiary in Latin America*, University of Texas Press, Austin, pp. 194-223.
- Sandobal Huertas, E. (1985): *Sistema penal y criminología crítica*, Temis, Bogotá.
- Seghezzo, G. (2019) “Universidad Espiritual: la potencia de la crítica frente a la administración diferencial de las inseguridades”, en Casarin, M. (comp.): *Universidad, producción de conocimiento e inclusión social: a 100 años de la Reforma*, CEA, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, ISBN978-987-1751-82-2.
- Seghezzo, G. (2023): “El legado crítico-securitario de Michel Foucault. Sobre latinofoucaultianos, la criminología y la grilla analítica ilegalismos-delincuencia en Argentina”, en Vila-Viñas, D y Peres Díaz, D.: *Foucault y el derecho*, Tirant lo Blanch, En prensa.
- Seghezzo, G. y Dallorso, N. (2022): “Entre Barthes y Foucault, la aleturgia securitaria en nueve mitos”, en el *Coloquio Internacional: Michel Foucault los desafíos de la política latinoamericana actual*, organizado por el Programa de Estudios Foucaultianos, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires, 7 al 11 de noviembre de 2022.

- Saidel, M. L. (2021). El neoliberalismo autoritario y el auge de las nuevas derechas.
- Sozzo, M. (2006): “‘Traduttore traditore’. Traducción, importación cultural e historia del presente de la criminología en América Latina”, en Sozzo, M. (coord.): *Reconstruyendo las criminologías críticas*, Ad-Hoc: Buenos Aires.
- Traverso, E. (2019). *Las nuevas caras de la derecha: ¿por qué funcionan las propuestas vacías y el discurso enfurecido de los antisistema y cuál es su potencial político real?* Siglo XXI Editores.
- Vignale, S. y Alvarez, L. (2016): “Gubernamentalidad y contraconductas: actitud crítica como práctica de resistencia”, en *Revista Barda*, 2: 164-182.
- Zaffaroni, E. R. (1991): *En busca de las penas perdidas: deslegitimación y dogmática jurídico-penal*, Buenos Aires: Ediar.
- Conversación personal con Juan Segundo Pegoraro, 16 de marzo de 2023.